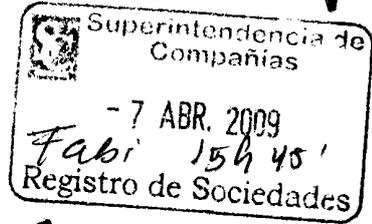


1054



Quito, D M. 30 de marzo de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De mi consideración:

\$ 1.00 / acción - Auto

La compañía MANTARAYA LODGES CIA. LTDA., con número de expediente 89687, comunica a ustedes la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES.

CEDENTE

Nombres: Hernán Rodrigo
Apellidos: Batallas Velasco
C.C. 170009945-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor por Participación: US\$ 1.00
Número: 196

CESIONARIO

Nombres: Raúl Arturo
Apellidos: García Gutiérrez
C.C. 170686189-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor por Participación: US\$ 1.00
Número: 196

CEDENTE

Nombres: María Isabel
Apellidos: Batallas Gómez
C.C. 170730174-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor por Participación: US\$ 1.00
Número: 8

CESIONARIO

Nombres: Raúl Alejandro
Apellidos: García Miño
C.C. 170989768-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor por Participación: US\$ 1.00
Número: 8

Adjunto Escritura de Cesión de Participaciones, Escritura de la Aclaratoria de Cesión de Participaciones y copias de las cédulas de ciudadanía, tanto de los cedentes como de los cesionarios.

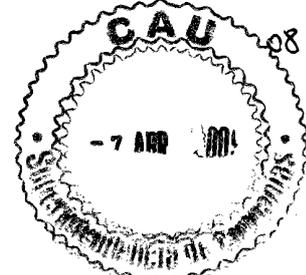
Solicito, además, se me extienda un Certificado de la Nómina de los Socios, incluyendo las cesiones antes mencionadas.

Atentamente

Martha Cecilia Miño Batallas ok-R.L.SS
Gerente General

Cesión de Participaciones
registrada.
08.04.09 SS.

- Nomina de accionistas
08.04.09. SP





Dr. Remigio Poveda Vargas

ACLARATORIA

QUE OTORGAN:

MARIA ISABEL BATALLAS GOMEZ

CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

GSA..s.s.



Notaria 17 el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante mi DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: la señora MARIA ISABEL BATALLAS GOMEZ y el señor CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS, casados entre si, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal transcribe a continuación: SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



públicas a su cargo, sírvase insertar una de ACLARATORIA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora MARIA ISABEL BATALLAS GÓMEZ y el señor CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS, casados entre si y por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de junio del dos mil siete, ante el señor Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, la señora MARIA ISABEL BATALLAS GÓMEZ y el señor CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS, casados entre si, por sus propios derechos, CEDIERON OCHO PARTICIPACIONES de su propiedad, de la COMPANIA MANTARAYA LODGES , COMPANIA LIMITADA, y por un error involuntario en el Poder, que se adjuntó como documento habilitante de la citada escritura pública de cesión de participaciones, aparece como cesionario el señor Raúl Arturo García Gutiérrez, cuando el cesionario es RAUL ALEJANDRO GARCIA MINO. TERCERA.- ACLARATORIA.- Con estos antecedentes, los señores MARIA ISABEL BATALLAS y CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS; por sus propios derechos y en calidad de cedentes; proceden a aclarar que el señor RAUL ARTURO GARCIA GUTIERREZ, NO ES EL CESIONARIO; siendo el correcto el nombre del señor RAUL ALEJANDRO GARCIA MINO, error que se produce en el PODER otorgado al señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco. En todo lo demás de la escritura pública celebrada el veintiuno de junio de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, SE RATIFICAN Y DAN POR BIEN HECHA,



Dr. Remigio Poveda Vargas

aceptando todas y cada una de las cláusulas detalladas en aquella escritura.- De esta Aclaración se tomará nota al margen de la escritura pública de fecha pública celebrada el veintiuno de junio del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada y suscrita por el Abogado Luis A. Day H. con matrícula profesional once mil quinientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente, por mí el Notario a los señores comparecientes, quienes se ratifican

Notaria 17 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Ux. Isabel B. de Cruz

SRA. MARIA ISABEL BATAILLAS GOMEZ

c.c. 4707301741

Carlos Ramiro Cruz Navas

SR. CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS

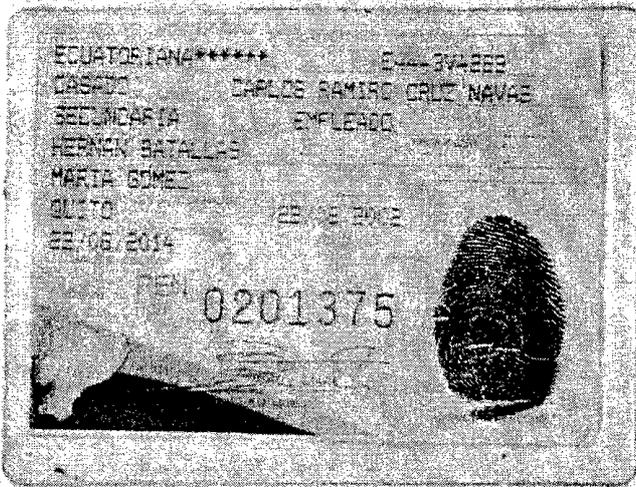
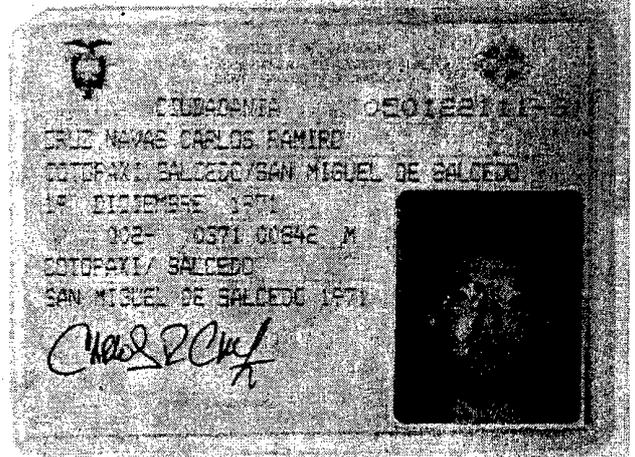
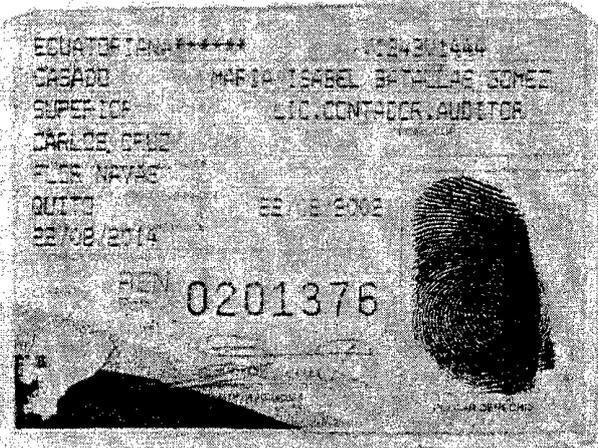
c.c. 050122111-3

Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

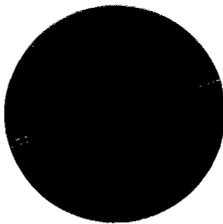
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de ACLARATORIA, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy dieciocho de diciembre del dos mil ocho.-

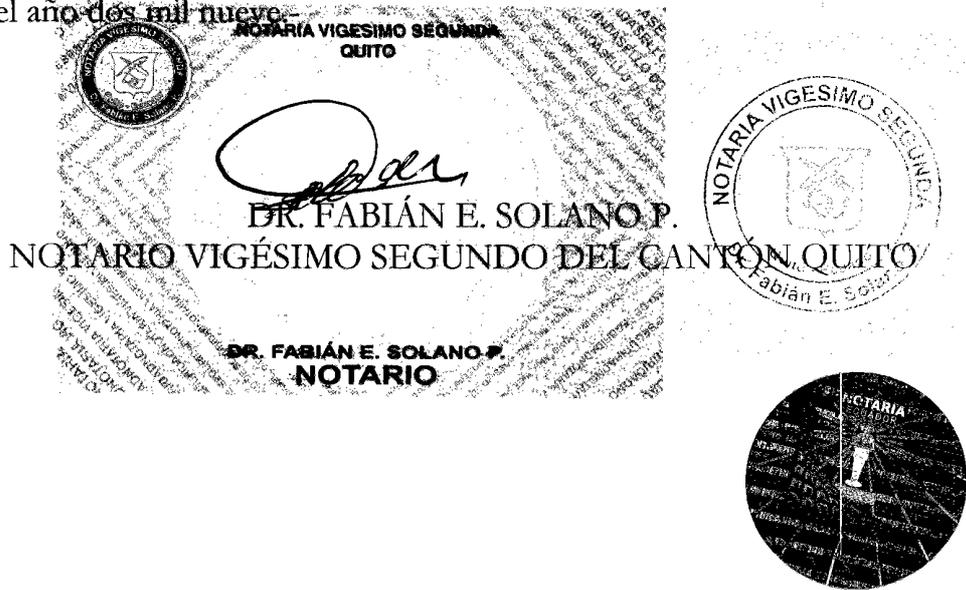


Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Mantaraya Lodges Compañía Limitada, que celebran Hernán Batallas y otros a favor de Raúl Arturo García Gutiérrez y Raúl Alejandro García Miño, celebrada ante el suscrito Notario, con fecha veintiuno de junio del año dos mil siete, tomé nota de su aclaratoria, que celebran María Isabel Batallas Gómez y Carlos Ramiro Cruz Navas, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho.- En Quito a once de marzo del año dos mil nueve.

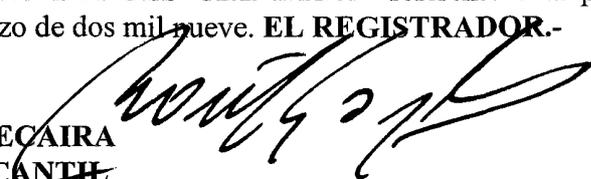




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2309 del REGISTRO MERCANTIL primero de septiembre del dos mil, fs.3155 vta, tomo 131, correspondiente a compañía "MANTARAYA LODGES CIA. LTDA" referente a la presente aclaratoria.- Quito, a dieciocho de marzo de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
“MANTARAYA LODGES COMPAÑÍA LIMITADA**

QUE OTORGA:

SR. HERNÁN BATALLAS Y OTROS

A FAVOR DE:

SR. RAÚL ARTURO GARCÍA Y RAÚL ALEJANDRO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES veintiuno de junio del año dos mil siete, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores cónyuges HERNÁN RODRIGO BATALLAS VELASCO y MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos y en calidad de mandatario el primero de los comparecientes de los señores Carlos Ramiro Cruz Navas y María Isabel Batallas Gómez, según consta de la copia certificada del poder que se adjunta como habilitante; y por otra parte en calidad de cesionario el señor RAÚL ARTURO GARCÍA GUTIÉRREZ, de estado civil casado con Martha García; y el señor RAÚL ALEJANDRO GARCÍA MIÑO, de estado civil soltero, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, por

haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco; por sus propios derechos y en calidad de mandatario de los señores Carlos Ramiro Cruz Navas y María Isabel Batallas Gómez, según consta del poder que adjunta como habilitante, en calidad de cedentes; y, por otra parte el señor Raúl Arturo García Gutiérrez y Raúl Alejandro García Miño, en calidad de cesionarios; comparece además la señora María Isabel Gómez Gómez, por y para lo que se expresa más adelante, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad capaces para contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen libre y voluntariamente en la cesión de participaciones de la sociedad MANTARAYA LODGES COMPAÑÍA LIMITADA, que consta en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **A)** La Compañía MANTARAYA LODGES COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el quince de agosto del dos mil, en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de septiembre del dos mil; **B)** El señor Hernán Batallas Velasco y la señora María Isabel Batallas Gómez son titulares, en su orden, de ciento noventa y seis participaciones; y ocho participaciones de un dólar cada una en el capital de la expresada compañía.- **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MANTARAYA LODGES COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en la ciudad de Quito, el diecisiete de enero del dos mil seis, autorizó por

unanimidad a su socio Hernán Rodrigo Batallas Velasco, ceda ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una a favor del socio señor Raúl Arturo García Gutiérrez; y en su calidad de mandatario de los cónyuges Carlos Ramiro Cruz Navas y María Isabel Batallas Gómez, ceda ocho participaciones de un dólar cada una, a favor de señor Raúl Alejandro García Miño, que es en ambos casos la totalidad de sus participaciones.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** Con estos antecedentes, los cedente señor Hernán Batallas Velasco, cede y traspasa ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una a favor del socio señor Raúl Arturo García Gutiérrez, y en su calidad de apoderado de la señora María Isabel Batallas Gómez casada con Carlos Ramiro Cruz Navas, cede y traspasa a favor del señor Raúl Alejandro García Miño, ocho participaciones de un dólar cada una; participaciones todas que se hallan en el capital de MANTARAYA LODGES COMPAÑÍA LIMITADA.- En esta parte comparece la señora María Isabel Gómez Gómez, en calidad de cónyuge del señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, quien en la condición anotada, autoriza a su cónyuge la presente cesión de ciento noventa y seis participaciones.- **CLÁUSULA CUARTA.- PAGO.-** Los cesionarios, señor Raúl Arturo García Gutiérrez y Raúl Alejandro García Miño, pagan a los cedentes señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco y María Isabel Batallas Gómez, cada uno, el valor nominal de las participaciones que se le ceden, por el presente acto.- **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios aceptan el traspaso de participaciones hechas en su favor, mediante el presente acto jurídico.- **CLÁUSULA SEXTA.- INCONDICIONALIDAD DE LA CESIÓN.-** La presente cesión y traspaso de participaciones se hace sin ninguna condición o reserva.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- TRAMITE.-** Los administradores de la

compañía se encargarán de cumplir con los requisitos internos necesarios para el pleno efecto y legalización de la presente cesión de participaciones.- **CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Las partes renuncian fuero y domicilio, y en caso de controversias se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite correspondiente.- Hasta aquí la minuta y en lo demás se servirá usted, señor notario agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes, para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí, la minuta firmada por el doctor Humberto de la Torre, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número trescientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


~~SR. HERNÁN R. BATALLAS~~
C.C. 1800099457


~~SR. MARIA ISABEL GÓMEZ~~
C.C. 0901000018


~~SR. RAUL ARTURO GARCÍA~~
C.C. 170686189-3


~~SR. RAÚL A. GARCÍA~~
C.C. 170909768-8

DR. FABIÁN E. SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

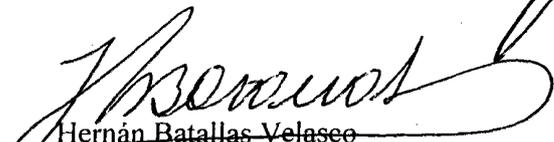
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MANTARAYA LODGE CIA. LTDA.

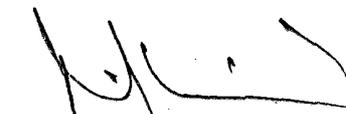
En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de enero del 2.006 por encontrarnos presentes todos los socios de MANTARAYA LODGE CIA .LTDA., en su sede social, acordamos la celebración de una Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con los estatutos y la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la autorización solicitada por los socios Hernán Rodrigo Batallas Velasco y María Isabel Batallas Gómez, para ceder en su orden ciento noventa y seis y ocho participaciones de un dólar cada una de las que son titulares en el capital de la compañía, a favor del socio Raúl García Gutiérrez y señor Raúl Alejandro García Miño en su orden ciento noventa y seis y ocho participaciones de un dólar cada una.

Verificada la presencia de los socios, señores Hernán Rodrigo Batallas Velasco, por sus propios derechos y como apoderado de la señora María Isabel Batallas Gómez y del señor Raúl Arturo García Gutiérrez, titulares del cien por ciento del capital pagado de la compañía se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de MANTARAYA LODGE CÍA. LTDA., a las 08:00h., presidida por el socio Hernán Rodrigo Batallas Velasco, Presidente de la Compañía y actuando como Secretario el Gerente General, señor Raúl García Gutiérrez.

La Junta así instalada, resuelve, por voto unánime de sus socios, autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de los socios Hernán Rodrigo Batallas Velasco y María Isabel Batallas Gómez, esto es, en su orden, ciento noventa y seis y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del socio Raúl García Gutiérrez y señor Raúl Alejandro García Miño, en su orden ciento noventa y seis y ocho participaciones de un dólar cada una, que es el objeto de la presente Junta.

Por satisfecho el motivo de la Junta, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, se aprueba por unanimidad y es suscrita por todos los socios, luego de lo cual se levanta la sesión a las 09:30h.


Hernán Batallas Velasco
Presidente de la Junta
CI 18000 99457


Raúl Arturo García Gutiérrez
Gerente, Secretario de la Junta.



Señor Notario:

Los cónyuges Carlos Ramiro Cruz Navas y María Isabel Batallas Gómez conferimos poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere, al Sr. Hernán Batallas Velasco, para que a nuestro nombre y representación, ceda y traspase a favor del señor Raúl Arturo García Gutiérrez, ocho participaciones, que posee y de las que es titular la señora María Isabel Batallas Gómez, en el capital de la compañía Mantaraya Lodges Cia. Ltda.; y a tal efecto concurra a la junta general de socios de dicha compañía que se convoque o se constituya como universal, para autorizar la transferencia de las referidas participaciones; celebre la escritura de cesión de las participaciones en cuestión; y, realice todos y cualesquiera otros trámites necesarios para el pleno cumplimiento de este poder, de manera que no se pueda invocar falta o insuficiencia del mismo.

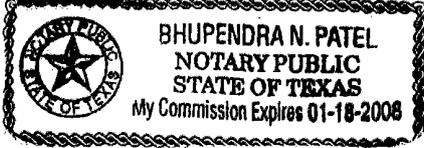
Atentamente,

Carlos Ramiro Cruz Navas

Carlos Ramiro Cruz Navas
(CI: 050122111-3)

María Isabel Batallas Gómez

María Isabel Batallas Gómez
(CI: 170730174-1)

NOTARIZATION	
STATE OF <u>TEXAS</u>	
COUNTRY OF <u>Colima</u> BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared <u>CARLOS RAMIRO CRUZ / MARIA ISABEL BATALLAS</u> who, after being duly sworn by me, upon oath did state that the information contained in this document is true and correct.	
<u>Carlos Ramiro Cruz Navas</u> <i>Signature of individuals preparing the document</i>	<u>María Isabel Batallas Gómez</u> <i>Date</i>
SWORN TO and subscribed before me this <u>28th</u> day of <u>NOVEMBER</u> A.D. 20 <u>05</u>	
<u>Bhupendra N. Patel</u> Notary Public	
My commission expires <u>01/18/08</u>	

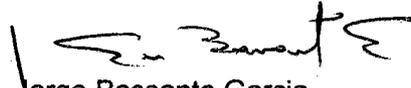
REPÚBLICA DEL ECUADOR

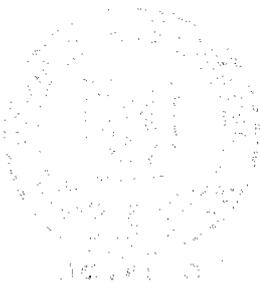
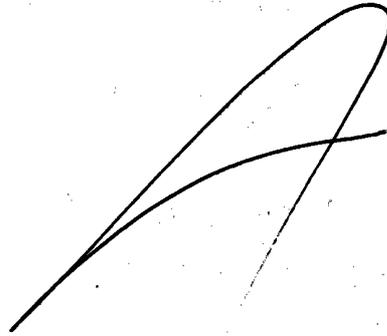
Consulado General del Ecuador en Houston

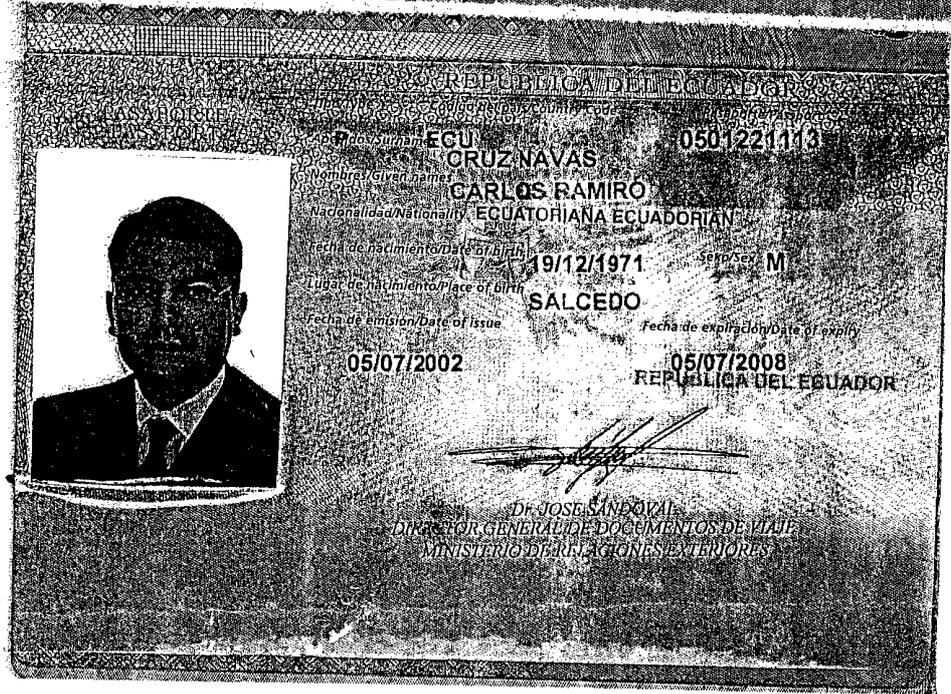
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito Cónsul del Ecuador en la ciudad de
Houston, Texas, certifica que es auténtica siendo la
que usa Bhupendra N. Patel, Notario Público del
Estado de Texas, Estados Unidos de América en
todos sus actos.

Autenticación: No. 624/05
Arancel: III-15.7
Derechos: US \$ 50,00
Fecha: 07 de diciembre de 2005

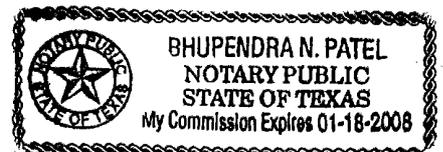



Jorge Bassante Garcia
Cónsul del Ecuador





True Copy From Original
 26th OCTOBER 2005
 Bhupendra N Patel

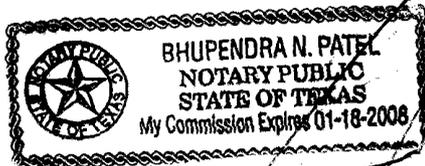


REPUBLICA DEL ECUADOR		
	PASAPORTE PASSPORT. SK 04.030	
	APELLIDOS / SURNAME BATALLAS GOMEZ	
	NOMBRES / GIVEN NAMES MARIA ISABEL	
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO / PLACE - DATE OF BIRTH SANTA ELENA, 21 de Marzo de 1972	
	CECULA DE IDENTIDAD (I.D. CARD) 1707301741	SEXO / SEX <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> F
	LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE Quito, 20 de Junio de 2000	
	FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRATION 20 de Junio de 2006	
<i>Maria Isabel B. de Cruz</i> FIRMA / SIGNATURE	 AUTORIDAD / AUTHORITY <i>Alfonso Morales Suedez</i> SUBDIRECTOR DE DOCUMENTOS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	

True Copy from Original

26th OCTOBER 2005

Bhupendra N. Patel



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Ciudadanía No. 180009945-7
 BATALLAS VELASCO HERNAN RODRIGO ALEJANDRO
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 09 SEPTIEMBRE 1942
 001- 0162 00483 M
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO 1942

J. Baquerizo



ECUATORIANA***** V233312222
 CASADO MARIA ISABEL GOMEZ
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
 JOSE V BATALLAS
 JOSEFINA E VELASCO
 LATACUNGA 12/04/2005
 12/04/2017
 REN 0156333
 Cip



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Ciudadanía No. 090100001-8
 GOMEZ GOMEZ MARIA ISABEL
 BUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA
 01 SEPTIEMBRE 1946
 001-1 0122 00381 F
 BUAYAS, SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1946

Isabel Gomez Batallas



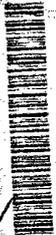
ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO HERNAN RODRIGO BATALLAS
 SECUNDARIA QUEHACER...DOMESTICOS
 PEDRO GOMEZ
 MARUJA GOMEZ
 QUITO 22/03/2004
 22/03/2016
 REN 1013926
 CAES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

262-0003 1800099457
 NUMERO CEDULA
 BATALLAS VELASCO HERNAN RODRIGO
 ALEJANDRO
 COTOPAXI BALCEDO
 PROVINCIA CANTON
 SAN MIGUEL DE SALCEDO
 PARROQUIA

F. Baquerizo
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

137-0015 0901000018
 NUMERO CEDULA
 GOMEZ GOMEZ MARIA ISABEL
 COTOPAXI BALCEDO
 PROVINCIA CANTON
 SAN MIGUEL DE SALCEDO
 PARROQUIA

F. Baquerizo
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
 Quito, a 21 JUN. 2007

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

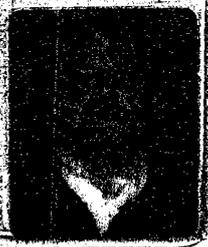


EQUATORIANA***** E434414242
 MARATHA C MIRO BATALLAS
 MARINO MERCANTE
 ARTURO GARCIA
 TABITA GUTIERREZ
 QUITO 10/04/2007
 REN 2379693
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA 170686189-3
 GARCIA GUTIERREZ RAUL ARTURO
 NOMBRES Y APELLIDOS /CHILE/
 08 JUNIO 1955
 REG. CIV. 018-006-00061
 PICHINCHA / QUITO
 GUTIERREZ GUTIERREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VIGILACION
 CONSULTA

094-0126 1706861893
 GARCIA GUTIERREZ RAUL ARTURO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICCO que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
 Quito, a

21 JUN. 2007

Sr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




 BARRIO MIÑO RAUL ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICURUZ
 07 JULIO 1985
 008-A 0242 04091 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONDALDE SUAREZ 1985



EQUTERAPR...
 EQUTERAPR...
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAUL ALEJANDRO GARCIA
 MADRINA CECILIA MIÑO
 QUITO 11/01/2008




 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA
 QUITO
 GARCIA MIÑO RAUL ALEJANDRO
 NUMERO 168-0125
 CEDULA 1709897688
 15 DE ABRIL DE 2007
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SISTEMA NACIONAL DE ELECTORAL

GARCIA MIÑO RAUL ALEJANDRO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SISTEMA NACIONAL DE ELECTORAL
 15 DE ABRIL DE 2007

168-0125 1709897688
 NUMERO CEDULA
 GARCIA MIÑO RAUL ALEJANDRO

PICHINCHA
 PROVINCIA CHAUPICURUZ
 PARRROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 27 JUN 2007

Sr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan Hernán Batallas y María Isabel Gómez a favor de Raúl Arturo García y Raúl Alejandro García, firmada y sellada a veintiuno de junio del año dos mil siete.-

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA

QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO PUBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

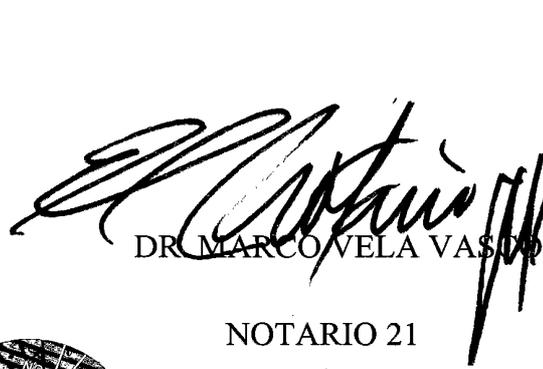
DR. FABIÁN E. SOLANO P.



00864092002 0

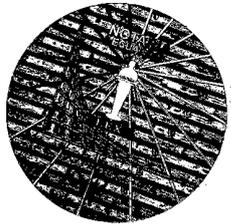


RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de Constitución de la compañía "MANTARAYA LODGES CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el 15 de agosto del 2000.- Quito, 2 de octubre del 2008.-


DR. MARCO VELA VASCO



NOTARIO 21





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2309 de REGISTRO MERCANTIL de primero de septiembre de dos mil, a fs.3155 vta, tomo 131, correspondiente a la compañía "MANTARAYA LODGES CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de octubre de dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng